

**“Humedales: agua, vida y cultura”**

**8ª. Reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes  
en la Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)  
Valencia, España, 18 a 26 de noviembre de 2002**

## **Resolución VIII.30**

### **Iniciativas regionales para aplicar la Convención en mayor grado**

1. RECONOCIENDO la importancia que las iniciativas regionales revisten para la promoción de los objetivos de la Convención en general y la ejecución del Plan Estratégico en particular, dado que pueden aprovechar elementos biogeográficos comunes, sistemas de humedales y especies dependientes de humedales compartidos, así como nexos sociales y culturales comunes muy arraigados;
2. CONSIDERANDO que la Convención, mediante lo estipulado en el Artículo 5, desarrollado en los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* (Resolución VII.19), proporciona el marco adecuado para promover la colaboración internacional entre las Partes y otros asociados;
3. RECONOCIENDO la función positiva, catalizadora y decisiva de la colaboración internacional en la planificación y prestación de asistencia técnica y financiera para proyectos y actividades que tienen dicho fin;
4. RECONOCIENDO en este contexto que será útil contar con un marco que oriente la promoción de iniciativas regionales para aplicar la Convención y la prestación de apoyo a ellas;
5. RECORDANDO la Resolución VII.22, sobre “Estructura de colaboración respecto de los humedales mediterráneos” y las Recomendaciones 5.14 y 6.11 de la COP, referentes a la Iniciativa para los Humedales Mediterráneos (MedWet), y RECONOCIENDO que MedWet puede ser un ejemplo que sirva de modelo para estas iniciativas regionales;
6. TENIENDO EN CUENTA que, de conformidad con la Decisión SC25-31 del Comité Permanente, se estableció una Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas (Grecia), en 2001, bajo la autoridad del Secretario General de la Convención, con el apoyo financiero del Gobierno griego; y
7. TENDIENDO EN CUENTA ADEMÁS que el Gobierno de Grecia se ha ofrecido para continuar albergando y contribuyendo financieramente a las actividades de la Oficina de Coordinación de MedWet en Atenas en el trienio 2003-2005; y

#### LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

8. HACE SUYAS las *Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales* expuestas en el anexo I de la presente Resolución;
9. CONSIDERA oportuna la inclusión de una línea presupuestaria para “Apoyo a Iniciativas Regionales” cuando la COP evalúe una o más iniciativas regionales a la luz de las

*Orientaciones* citadas en el párrafo anterior y determine que se les debe dar apoyo financiero con cargo al presupuesto central;

10. PIDE a las Partes Contratantes que tomen en consideración las *Orientaciones* citadas en el párrafo 8 *supra* al lanzar y promover iniciativas regionales;
11. APRUEBA en este contexto y para los años 2003-2005 el apoyo financiero que se dará a la Iniciativa MedWet con cargo al presupuesto central de la Convención reflejado en el presupuesto para 2003-2005 de la Oficina de Coordinación de MedWet que aparece en el anexo II de esta Resolución;
12. RECONOCE la importancia crítica del respaldo financiero y político prestado a la Iniciativa MedWet por las Partes Contratantes de la región, y sobre todo por el país anfitrión de su Oficina de Coordinación; EXPRESA SU SINCERA GRATITUD al Gobierno de Grecia por albergar a la Oficina de MedWet en Atenas, inclusive facilitando espacio de oficinas adecuado y recursos financieros para sufragar todos los gastos en 2001 y 2002; y ACEPTA el generoso ofrecimiento del Gobierno de Grecia de continuar facilitando espacio de oficinas y apoyo financiero en el trienio 2003-2005 con el mismo fin;
13. APRUEBA el presupuesto de la Oficina de Coordinación de MedWet contenido en el anexo II de la presente Resolución;
14. AUORIZA al Secretario General a concertar, teniendo debidamente en cuenta las *Orientaciones* incluidas en el anexo I y en consulta con el Presidente del Comité Permanente, un Memorando de Entendimiento con el Gobierno Griego referente al dispositivo financiero e institucional específico de la Oficina de Coordinación de MedWet de Atenas para los años 2003-2005; y ENCARGA al Secretario General que informe al Comité Permanente sobre la concertación y aplicación del Memorando; y
15. PIDE al Secretario General que asegure que la experiencia de la Oficina de Coordinación de MedWet y sus participantes esté a disposición de otras iniciativas regionales cuando sea preciso en la forma más apropiada posible.

## **Anexo I**

### **Orientaciones para promover iniciativas regionales en el marco de la Convención sobre los Humedales**

#### **PROPÓSITO**

1. El propósito general de las iniciativas regionales debería ser promover los objetivos de la Convención en general y la ejecución del Plan Estratégico en particular, mediante la cooperación regional y subregional respecto de las cuestiones de interés común relacionadas con los humedales .

#### **ELEMENTOS SUSTANTIVOS**

2. Las iniciativas regionales y subregionales deberían basarse en un enfoque de abajo hacia arriba. Como cuestión prioritaria, debería procurarse desde el principio la participación del máximo número posible de Partes Contratantes de la región o subregión comprendidas en la nueva iniciativa.
3. Cada iniciativa debería suponer la participación, desde el principio, no sólo de las Autoridades Administrativas responsables de la aplicación de la Convención en las Partes Contratantes interesadas, sino también de todos los demás interesados directos concernidos directa o indirectamente por las cuestiones concernientes a los humedales, comprendidos los ministerios responsables del medio ambiente y de las cuestiones hídricas, organismos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, el mundo académico y los agentes económicos.
4. Toda iniciativa regional debería basarse en la creación de redes de colaboración establecidas con mandatos claramente definidos, y crear y propiciar de esta manera un marco que favorezca la participación de todos los interesados directos a todos los niveles.
5. En una primera etapa, toda iniciativa regional debería procurar colaborar con otros asociados intergubernamentales o internacionales que realicen actividades en la región, estableciendo actividades complementarias que no se dupliquen.
6. La actividad de toda iniciativa regional debería basarse en un sólido respaldo científico y técnico, proporcionado por instituciones idóneas, a las que se debería reconocer la condición de asociadas a la iniciativa.
7. Las metas estratégicas y operativas de toda iniciativa regional deberían ceñirse estrictamente al Plan Estratégico de la Convención por medio de políticas, actividades y trabajos técnicos en los sitios.

#### **APOYO FINANCIERO Y DE OTRA CLASE**

8. Toda iniciativa regional requiere apoyo político y financiero de las Partes Contratantes y otros asociados de la región. Un apoyo sustancial del país anfitrión es especialmente importante para establecer una oficina regional.
9. El lanzamiento de toda iniciativa regional o subregional debería descansar en una financiación inicial segura para las actividades y proyectos previstos.
10. Si la Conferencia de las Partes así lo decidiera, se prestará asistencia financiera con cargo al presupuesto central de la Convención durante un período predeterminado – en principio, de no más de tres años. Dicho apoyo debería eliminarse al cabo de ese período. Toda iniciativa regional debería generar sus propios recursos y desarrollar, en el largo plazo, la capacidad de valerse por sus propios medios financieros. Al decidirse qué apoyo financiero se prestará con cargo al presupuesto central de la Convención debería tomarse en consideración el principio de la distribución geográfica equitativa.

## **GOBERNANZA**

11. Las iniciativas regionales deberían establecer sus propios mecanismos de asesoramiento, haciendo participar a todos los interesados directos, a fin de proporcionar orientación e ideas. La Conferencia de las Partes y el Comité Permanente recibirán, por conducto de la Oficina de Ramsar, informes sobre sus actividades y supervisarán sus políticas generales relacionadas con la aplicación de la Convención.
12. La Oficina, bajo la dirección del Comité Permanente, debería establecer mecanismos específicos de coordinación entre toda iniciativa regional y la Convención y estos mecanismos deberían ser aprobados en última instancia por la Conferencia de las Partes.

## Anexo II

### Presupuesto de la Oficina de Coordinación de MedWet 2003-2005 (francos suizos)

#### INGRESOS

	2003	2004	2005
1. País anfitrión (Grecia)	240.000	240.000	240.000
2. Presupuesto central de Ramsar (línea 3 del presupuesto)	82.836	86.150	89.596
3. Países de MedWet	105.164	111.615	118.227
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>428.000</b>	<b>437.765</b>	<b>447.823</b>
Gastos presupuestados	428.000	437.765	447.823

#### Notas sobre los ingresos

1. Contribución del país anfitrión (Grecia), propuesta en la carta remitida por el Ministro de Medio Ambiente, Ordenación Territorial y Obras Públicas al Secretario General de la Convención, de fecha 17 de julio de 2002.
2. Contribución con cargo al presupuesto central de Ramsar para el trienio 2003-2005 (línea 3 del presupuesto – Apoyo a iniciativas regionales)
3. Contribuciones anuales adicionales de las Partes Contratantes que participan en MedWet reservadas para sufragar los gastos de la Oficina de la MedWet (véase la lista de contribuciones para 2003 en el cuadro 1).

<b>Presupuesto de la Oficina de Coordinación de MedWet 2003-2005</b> (francos suizos)				
<b>GASTOS</b>				
		2003	2004	2005
1	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	325.500	335.265	345.323
	a) Coordinador de MedWet	108.000	111.240	114.577
	b) Funcionario de políticas (50%)	52.500	54.075	55.697
	c) Funcionario de desarrollo de programas	61.500	63.345	65.245
	d) Funcionario de comunicaciones/información	61.500	63.345	65.245
	e) Auxiliar administrativo	42.000	43.260	44.558
2	<b>EXPERTOS Y CONSULTORES</b>	35.000	35.000	35.000
3	<b>VIAJES</b>	30.000	30.000	30.000
4	<b>GASTOS DE OFICINA</b>	37.500	37.500	37.500
	a) Gastos generales / gastos corrientes (luz, etc.)	12.000	12.000	12.000
	b) Comunicaciones	15.000	15.000	15.000
	c) Compra/ mantenimiento de equipo	10.500	10.500	10.500
	<b>TOTAL</b>	<b>428.000</b>	<b>437.765</b>	<b>447.823</b>

## Notas sobre los gastos

1. Los gastos que figuran en las partidas 1a y 1b se sufragan actualmente con cargo a la contribución financiera del país anfitrión (Grecia).
2. Los gastos que previstos con cargo a las partidas 1c y corren actualmente a cargo del país anfitrión (Grecia), mediante una adscripción del Greek Biotope Wetland Centre (EKBY).
3. Se prevé un aumento del 3% anual de los salarios brutos por concepto de aumento del costo de la vida y aumentos de sueldos en función de los resultados.

**Cuadro 1: Contribuciones adicionales asignadas a los gastos de la Oficina de la MedWet**

País	% Naciones Unidas	%Ramsar			
			2003	2004	2005
			Corregido para mínimo de 450 FS	Corregido para mínimo de 450 FS	Corregido para mínimo de 450 FS
			FS	FS	FS
Albania	0,003	0,0182	450	450	450
Argelia	0,070	0,4237	550	455	483
Bosnia y Herzegovina	0,004	0,0242	450	450	450
Bulgaria	0,013	0,0787	450	450	450
Chipre	0,038	0,2300	450	450	450
Croacia	0,039	0,2361	450	450	450
Egipto	0,081	0,4903	494	526	559
Eslovenia	0,081	0,4903	494	526	559
España	2,519	15,2457	15.351	16.357	17.382
Ex-Republica Yugoslava de Macedonia	0,006	0,0363	450	450	450
Francia	6,466	39,1381	39.408	41.990	44.621
Grecia	0,539	3,2625	3 285	3.500	3.720
Israel	0,415	2,5120	2 529	2 695	2.864
Italia	5,065	30,6564	30.868	32.890	34.951
Jamahiriya Árabe Libia	0,067	0,4055	450	450	462
Jordania	0,008	0,0484	450	450	450
Líbano	0,012	0,0726	450	450	450
Malta	0,015	0,0908	450	450	450
Marruecos	0,044	0,2663	450	450	450
Mónaco	0,004	0,0242	450	450	450
Portugal	0,462	2,7964	2.816	3.000	3.188
Republica Árabe Siria	0,080	0,4842	488	520	552
Túnez	0,030	0,1816	450	450	450
Turquía	0,440	2,6633	2.682	2.857	3.036
Yugoslavia	0,020	0,1211	450	450	450
<b>TOTAL</b>		100	105.164	111.615	118.227

Nota: Las cifras indicadas en este cuadro se han calculado utilizando la escala de contribuciones de las Naciones Unidas para 2003. Las cifras correspondientes a 2004 y 2005 sólo son indicativas; las cifras exactas se calcularán sobre la base de la escala de las Naciones Unidas correspondiente a esos años una vez que se dé a conocer.